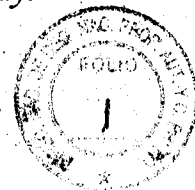




*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 15 ENE 2010

VISTO la Resolución M.J. y D.H. N° 1385 del 01 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se dispuso la creación del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE LA PLATA LETRA "B", Provincia de BUENOS AIRES.

Que del artículo 5° de la citada Resolución surge la facultad de esta DIRECCIÓN NACIONAL de determinar la fecha en que se dará cumplimiento a la medida dispuesta.

Que razones de oportunidad y mérito hacen necesario disponer la fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE LA PLATA LETRA "B", Provincia de BUENOS AIRES, a fin de optimizar el servicio brindado a la comunidad usuaria.

Que a fin de asegurar la prestación del servicio registral deviene necesario designar a quien ejercerá funciones de Interventor hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional o se designe un Encargado Titular para el citado Registro Seccional.



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Que las facultades del suscripto para el dictado de la presente medida surgen de lo establecido en el artículo 2º inc. i) del Decreto 335/88, del artículo 8º inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 644/89, modificado por su similar Nº 2265/94 y el artículo 5º de la Resolución M.J. y D.H. Nº 1385/09.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE :

ARTÍCULO 1º.- Determinase el 15 de febrero de 2010 como fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE LA PLATA LETRA "B", Provincia de BUENOS AIRES (Cod.Reg:25154).

ARTÍCULO 2º.- Designase Interventor del Registro Seccional mencionado en el artículo anterior, al señor Alejandro Darío PISANO (DNI Nº 14.375.291).

ARTÍCULO 3º.- El Interventor designado asumirá sus funciones el 15 de febrero de 2010, mediante labrado de Acta e Inventario de práctica y desempeñará sus funciones hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional o bien se designe un Encargado Titular para dicho Registro Seccional.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. Nº 000030

EP
ms

Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS